

PROYECTO DE ORDENANZA CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN CALLE NICARAGUA ENTRE LUGONES Y CANADA

Considerando:

Que, vecinos y peatones que circulan a diario por calle Nicaragua, entre Lugones y Canadá, han manifestado la inquietud de poder modificar el sentido de circulación vehicular del mencionado tramo;

Que, el intenso tránsito diario hace peligrosa su circulación, debido a que es angosta, y cuenta con vehículos estacionados en ambas manos;

Que, es necesario reorganizar el tránsito de la mencionada zona, de manera tal que brinde ordenamiento, comodidad y seguridad a los vecinos;

Que, implicaría mejorar la dinámica del tránsito y la seguridad vial e inclusive descomprimir el tráfico;

Que, por lo mencionado, es necesario realizar la adecuación del sentido de circulación de la calle mencionada;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉZCASE como sentido de circulación vehicular único obligatorio de la calle NICARAGUA, entre LUGONES y CANADÁ en dirección ESTE a OESTE. Asimismo, implementar el estacionamiento único sobre la margen derecha.

Artículo 2º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente a efectuar la señalización de lo dispuesto en el artículo N° 1.

Artículo 3º: DEROGUESE toda normativa anterior, que impida lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal.